

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FORESTALES EN MONTES GESTIONADOS POR LA CSyMA MEDIANTE TÉCNICAS DE OBSERVACIÓN REMOTA DEL TERRITORIO (TELEDETECCIÓN) POR UN VALOR ESTIMADO DE 207.978,14 € (IVA excluido, incluidas posibles modificaciones).



CPV:71354100-5 Servicios de cartografía digital; 38221000-0 Sistemas de información; geográfica (SIG o equivalentes); 90714100-6 Sistemas de información medioambiental.

ANA ISABEL MESAS ROBLES		10/10/2024 14:59:24	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwm8c6i0VaaluXUX3LGj6JFoZt0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) ANTECEDENTES

En el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (en adelante PDR-A), se incluyeron diversas operaciones entre las que se encuentra la 8.3.1. “Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes”, para las que la Autoridad de Gestión asignó fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER) a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante la Agencia) en calidad de órgano gestor presupuestario de la Junta de Andalucía.

En la misma medida, en su calidad de gestor presupuestario, por Resolución de 24 de agosto de 2022 de la Secretaría de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, subsanada mediante corrección de errores publicada el 29 de septiembre de 2022 y modificada por Resolución de 22 de agosto de 2023, se delega en la Dirección Gerencia de la Agencia, en el marco del PDR-A, con cargo al FEADER, la autorización y control de los pagos de los fondos asignados con cargo a diversas operaciones, entre las que se encuentra la operación 8.3.1.

Dentro del estructura de la Agencia, corresponde a la Unidad de Gestión y Control (en adelante UGC) la gestión y control de las ayudas financiadas por FEADER, mediante la los diferentes expedientes de control, que incluyen los diferentes controles y verificaciones a realizar.

Como parte de los controles mencionados anteriores, se encuentra la visita al lugar de actuación en la fase de autorización de pago previo a su declaración. La intensidad de las comprobaciones a realizar en estas visitas puede reducirse si se han efectuado de forma concluyente en gabinete sobre pruebas gráficas acreditativas suficientes. De igual forma, se deberá verificar el no inicio de las actuaciones antes de su periodo de subvencionalidad que podrá apoyarse en pruebas gráficas como imágenes satelitales.

Las operaciones a controlar por la UGC, entre las que se encuentra la 8.3.1., se encuentran dispersas en la superficie andaluza, por lo que las visitas de verificación y control suponen una considerable inversión tanto en recursos humanos especializados, como en recursos materiales y tiempo. Con este contrato, se persigue, simplificar y optimizar el proceso de control utilizando técnicas de observación remota en gabinete, reduciendo la intensidad de las comprobaciones en las visitas, y permitiendo determinar el grado de ejecución global de los trabajos proyectados con la mayor exactitud posible.

Por último, el PDR-A para la medida 20 de “Asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros”, establece que *“la asistencia técnica podrá apoyar acciones que refuercen la capacidad administrativa vinculada a la gestión del FEADER. Estas acciones estarán dirigidas a la preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, y control y auditoría del Programa. La creación de capacidad debe entenderse como un proceso que incluye el aumento de habilidades y conocimientos en cuanto a la capacidad de planificar e implementar prácticas y políticas y el aumento de la calidad, la rentabilidad y/o la sostenibilidad de dicha*

ANA ISABEL MESAS ROBLES		10/10/2024 14:59:24	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwm8c6i0VaaluxUX3LGj6JFoZt0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aplicación. Tales acciones deben estar dirigidas a aumentar la capacidad de las autoridades y los beneficiarios para administrar y ejecutar el Programa en su conjunto.”

2) OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de apoyo a la verificación de la ejecución de trabajos principalmente de tipología forestal realizados en montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (en adelante CSyMA) mediante técnicas de observación remota del territorio, que permita la detección de cambios sobre la vegetación y el terreno, con el fin de generar y entregar a la Agencia un informe de verificación y sus archivos de soporte, donde se detallen los resultados obtenidos para cada una de las comprobaciones solicitadas.

Los trabajos forestales a verificar mediante teledetección se financian mediante las operaciones en del PDR -A en las que la Agencia tiene la condición de gestor presupuestario.

De manera adicional, se incluye el posible apoyo a la verificación, de cualquier otra actuación ejecutada por la Agencia en el ámbito del FEADER.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

Esta inversión se cofinancia al 75% con Fondos FEADER y 25% Junta de Andalucía, dentro del PDR-A.

Partida presupuestaria de imputación: 1951110282 G/12S/22706/00/C1002012MB

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Licitación para la contratación del servicio descrito en el apartado Objeto, necesario para poder realizar el control de la ejecución de las las actuaciones financiadas, entre otras, mediante la operación 8.3.1. “Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes”, del PDR-A, de las cuales la Agencia tiene delegada, en la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia, la función de autorización y control de los pagos.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios humanos y materiales, así como el conocimiento, necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

ANA ISABEL MESAS ROBLES		10/10/2024 14:59:24	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwm8c6i0VaaluXUX3LGj6JFoZt0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 209.711,29 €, (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	142.090,69 €
Costes indirectos:	3.552,27 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Gastos generales:	18.933,58
Beneficio industrial:	8.738,58 €
Presupuesto ejecución por contrata:	173.315,12 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	36.396,18 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	209.711,29 €

Se establecerá un modelo de tarificación del servicio, tomando como base las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares (en adelante PCAP), siendo la unidad facturable la hectárea de superficie verificada en cada una de las unidades de comprobación realizadas, cuyo coste unitario (€/ha) vendrá determinado por el importe de la oferta económica del adjudicatario, dividido entre la superficie en ha, inicialmente estimada a verificar: 4.316,13 ha.

Al presente contrato será de aplicación la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), ya que se determina el presupuesto base de licitación como limitativo (presupuesto máximo), y el empresario entregará las diferentes unidades de verificación de forma sucesiva y facturadas por precio unitario determinado (€/ha de superficie verificada), sin estar en el momento actual definida con exactitud la superficie total de trabajos forestales que deberá ser verificada.

Del mismo modo, según se indica en la citada disposición adicional trigésima tercera: *“En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el*

ANA ISABEL MESAS ROBLES		10/10/2024 14:59:24	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwm8c6i0VaaluXUX3LGj6JFoZt0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



importe máximo de las nuevas necesidades”. Teniendo en cuenta lo anterior, se establece el importe del valor estimado teniendo en cuenta dicha posible modificación:

Valor estimado del contrato	
Concepto	Sin IVA
Presupuesto base de licitación (Presupuesto máximo)	173.315,12
Modificaciones (20%)	34.663,02
Total Valor Estimado	207.978,14

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	251.653,55	1951110282	G/12S/22706/00	C1002012MB

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El servicio se desarrollará por un plazo de hasta ocho meses y medio (8,5), y nunca más allá de la fecha de 15/09/2025, no siendo susceptible de prórrogas.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, y según los umbrales establecidos en el artículo 52, en relación con el artículo 2, del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

ANA ISABEL MESAS ROBLES		10/10/2024 14:59:24	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwm8c6i0VaaluXUX3LGj6JFoZt0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FORESTALES EN MONTES GESTIONADOS POR LA CSyMA MEDIANTE TÉCNICAS DE OBSERVACIÓN REMOTA DEL TERRITORIO (TELEDETECCIÓN)** por un valor estimado de **207.978,14 €** (IVA excluido, incluidas posibles modificaciones) con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ANA ISABEL MESAS ROBLES		10/10/2024 14:59:24	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwm8c6i0VaaluXUX3LGj6JFoZt0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación **DE FORMA ACUMULATIVA**:

1. Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70%** del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70 % un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

- **Un (1) Jefe/a de Proyecto** con titulación universitaria, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente: **Ingeniero en Geodesia y Cartografía; Grado en Geografía y Gestión del Territorio, Ingeniería de Grado o Superior, ...** con experiencia acreditada superior a **cinco (5) años** en coordinación y gestión de equipos de trabajo de de cartografía digital, sistemas de información geográfica o teledetección, así como, experiencia en coordinación y gestión administrativa y económico financiera de proyectos.

ANA ISABEL MESAS ROBLES		10/10/2024 14:59:24	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwm8c6l0VaaluXUX3LGj6JFoZt0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Dos (2) Técnicos/as** como Técnico especialista en teledetección con titulación universitaria, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente: **Ingeniero en Geodesia y Cartografía; Grado en Geografía y Gestión del Territorio, Ingeniería de Grado o Superior**, con experiencia acreditada superior a **tres (3) años** como técnico especialista en fotointerpretación, procesamiento de imágenes y teledetección.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Las características de responsabilidad, complejidad, carácter innovador altamente especializado que presenta el servicio, motivan los tipos de puesto, perfil y experiencia antes indicados.

Medios adscritos al contrato

Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
Un (1) Jefe/a de Proyecto.	Titulación universitaria, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente: Ingeniero en Geodesia y Cartografía; Grado en Geografía y Gestión del Territorio, Ingeniería de Grado o Superior, ...	2 años	Experiencia acreditada superior a cinco (5) años en coordinación y gestión de equipos de trabajo de de cartografía digital, sistemas de información geográfica o teledetección, así como, experiencia en coordinación y gestión administrativa y económico financiera de proyectos.
Dos (2) Técnicos/as como Técnico especialista en teledetección.	Titulación universitaria, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente: Ingeniero en Geodesia y Cartografía; Grado en Geografía y Gestión del Territorio, Ingeniería de Grado o Superior, ...	2 años	Experiencia acreditada superior a tres (3) años como técnico especialista en fotointerpretación, procesamiento de imágenes y teledetección.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

ANA ISABEL MESAS ROBLES		10/10/2024 14:59:24	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwm8c6i0VaaluXUX3LGj6JFoZt0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 25 puntos)

Criterio: A.1. Calidad de la solución metodológica, fuentes de información, solución técnica para maximización de la fiabilidad y de la propuesta del Programa de Trabajo.	Total criterio: 25,00
Subcriterio A.1.1.-Calidad de la metodología propuesta para realizar las verificaciones de la ejecución de trabajos forestales, detallando soluciones automáticas, semiautomáticas, y basadas en interpretación de operador humano experto, en su caso.	10,00
Subcriterio A.1.2. Calidad de las fuentes de información a emplear.	5,00
Subcriterio A.1.3. Calidad solución técnica para maximizar la fiabilidad de determinación del grado de ejecución de cada trabajo forestal a verificar, especialmente en desbroces con coberturas de matorral variable.	5,00
Subcriterio A.1.4. Calidad técnica de la propuesta de Programa de Trabajo.	5,00

Se requiere alcanzar al menos una puntuación de 15 puntos para continuar a la siguiente fase, o el licitador quedará excluida de la licitación.

A.1. Calidad de la solución metodológica, fuentes de información, maximización de la fiabilidad y de la propuesta del Programa de Trabajo. (Máximo 25 puntos).

A.1.1. Calidad de la metodología propuesta para realizar las verificaciones de la ejecución de trabajos forestales, detallando soluciones automáticas, semiautomáticas, y basadas en interpretación de operador humano experto, en su caso. (Puntuación máxima 10 puntos)

Para la valoración de este subcriterio se tendrán en cuenta los siguientes elementos descritos a continuación:

- Calidad, exhaustividad, grado de detalle y justificación de la descripción técnica de los distintos tipos de soluciones a emplear para realizar cada uno de los tipos de verificaciones solicitadas.
- Grado de adecuación de las soluciones propuestas a la problemática planteada, y grado de aplicabilidad práctica, teniendo en cuenta: las restricciones temporales y económicas del proyecto, y la dispersión territorial de las unidades de comprobación.

A.1.2. Calidad de las fuentes de información a emplear.(Puntuación máxima 5 puntos)

Para la valoración de este subcriterio se tendrán en cuenta los siguientes elementos descritos a continuación:

ANA ISABEL MESAS ROBLES		10/10/2024 14:59:24	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwm8c6i0VaaluXUX3LGj6JFoZt0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Descripción y adecuación de las fuentes de información seleccionadas a la solución metodológica propuesta. Optimización de la selección de fuentes de información, atendiendo a los criterios de resolución, coste y calidad de posicional nominal.

Se valorarán favorablemente las propuestas de mejora en los parámetros de las fuentes de información seleccionadas que supongan mejora con respecto a los requisitos mínimos de las imágenes a emplear definidos en el PPT (4.6.1. Fase 1. Arranque e implantación del servicio): Reducción de la resolución espacial, optimización de la relación del coste adquisición versus calidad óptica y radiométrica. Todo ello en el marco de las soluciones seleccionadas para la realización de las comprobaciones, los plazos de respuesta y la dispersión territorial de las diferentes unidades de comprobación.

A.1.3. Solución técnica para maximizar la fiabilidad y automatización en la determinación del grado de ejecución de cada trabajo forestal a verificar, especialmente en desbroces con coberturas de matorral preexistente variable. (Puntuación máxima 5 puntos)

Para la valoración de este subcriterio se tendrán en cuenta los siguientes elementos descritos a continuación:

- Exhaustividad, detalle y justificación de la solución técnica propuesta para maximizar el grado de fiabilidad y automatización en la identificación de actuaciones de desbroce con coberturas de matorral preexistente variable. Justificación de la solución técnica que maximice la fiabilidad en la determinación del grado de detección de desbroces en líneas y áreas cortafuegos, y fajas auxiliares.
- Exhaustividad, detalle y justificación de la solución técnica propuesta para maximizar el grado de fiabilidad y automatización en la identificación de actuaciones de claras y clareos.

A.1.4. Calidad técnica de la propuesta de Programa de Trabajo. (Puntuación máxima 5 puntos)

Para la valoración de este subcriterio el licitador presentará su propuesta de Programa de Trabajo, siguiendo las prescripciones que se establecen en PPT (4.6.1. Fase 1. Arranque e implantación del servicio), excluyendo los aspectos que ya hayan sido detallados de manera específica en los subcriterios A.1.1, A.1.2 y A.1.3, se tendrán en cuenta los siguientes elementos descritos a continuación:

- Descripción de las fases que conforman el programa, y su planificación y programación temporal.
- Organización de equipos de trabajo para la prestación del servicio.
- Desarrollo de tareas, responsables, hitos.
- Control de calidad en la prestación del servicio y mejora continua

ANA ISABEL MESAS ROBLES		10/10/2024 14:59:24	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwm8c6i0VaaluXUX3LGj6JFoZt0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La valoración de cada oferta se efectuará a nivel de cada subcriterio que está definido en los ‘Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor’.

Para cada Subcriterio se analizará el contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica que lo trata. En este sentido, es importante resaltar que la estructura de la Memoria Técnica (Apartados/Subapartados) coincide con la estructura de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (Criterios/Subcriterios).

La valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor se hará en base a la siguiente tabla (tabla de valoración):

Perspectiva A: Grado de calidad de la propuesta	Perspectiva B: Grado de calidad de la información incluida	Porcentaje a aplicar a la puntuación máxima = resultado evaluación A y B
Alto	Alto	entre 91% y 100%
Alto	Medio	entre 81% y 90%
Alto	Bajo	entre 71% y 80%
Medio	Alto	entre 61% y 70%
Medio	Medio	entre 51% y 60%
Medio	Bajo	entre 41% y 50%
Bajo	Alto	entre 31% y 40%
Bajo	Medio	entre 16% y 30%
Bajo	Bajo	entre 1% y 15%
Ninguno	Ninguno	0%

Para cada ‘Subcriterio’ de cada oferta, se analizan, en este orden, las denominadas Perspectiva A y Perspectiva B (columnas 1 y 2 de la tabla de valoración) de la siguiente forma:

- Perspectiva A:
 - Se evalúa, para el ‘Aspecto a valorar’, el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la propuesta en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica, teniendo en cuenta cuestiones como la adecuación a las necesidades y objetivos establecidos, el grado de alineamiento con lo requerido en cada contenido, la viabilidad de las propuestas, el grado de exhaustividad (recoge o no todos los aspectos), la coherencia, o la factibilidad
 - Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente:



- Alto: está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto.
 - Medio: está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio.
 - Bajo: está poco alineado con lo establecido en los pliegos y/o el valor aportado y/o nivel de excelencia es bajo.
 - Ninguno: no se identifica lo que propone, no es coherente o no está alineado con lo establecido en los pliegos, no aporta ningún valor y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos
- Perspectiva B:
 - A continuación, se evalúa, para el subcriterio, el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la información incluida en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica, teniendo en cuenta cuestiones como la concisión, la relevancia, la claridad, la completitud, el orden e idoneidad del nivel de detalle.
 - Para determinar el grado de calidad de información, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos concretos: concisión, relevancia, completitud y adecuación del nivel de detalle y claridad de lo ofertado.
 - Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente:
 - Alto: la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado
 - Medio: la información no es suficientemente concisa, relevante, completa y/o su nivel de detalle es medio.
 - Bajo: la información es demasiado genérica, incompleta, imprecisa, poco relevante y/o su nivel de detalle bajo.
 - Ninguno: no existe información, no es relevante, no está relacionada con lo solicitado, el nivel de detalle es inadecuado, es muy genérica y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos.
 - En ningún caso se considerará la extensión de la información como un factor positivo a valorar, es decir, considerar que, a más extensión, sin más, mejor.

ANA ISABEL MESAS ROBLES		10/10/2024 14:59:24	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwm8c6i0VaaluXUX3LGj6JFoZt0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Resultado de la valoración A y B:
- El Porcentaje que se aplicará a la puntuación máxima de cada subcriterio de cada oferta estará dentro del rango que le corresponda (columna 3 de la tabla de valoración) en función de la combinación de los resultados de la evaluación de las Perspectivas A y B (Columnas 1 y 2 de la tabla de valoración). El porcentaje concreto que se asigne dentro del intervalo reflejará el grado de diferencia existente entre las diferentes propuestas dentro del aspecto que se valora.
- Cálculo de las puntuaciones
 - Puntuación de cada subcriterio
 - La puntuación del subcriterio de cada oferta se obtendrá aplicando el porcentaje obtenido como resultado evaluación A y B a la puntuación máxima asignada al subcriterio.
 - Puntuación de cada criterio:
 - Para cada oferta, la puntuación de cada criterio se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los subcriterios del criterio.
 - Puntuación final de los 'Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor'
 - Para cada oferta, la puntuación final obtenida en los 'Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor' se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los criterios de este tipo.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Documentación a presentar:

Propuesta Técnica, con la documentación y el contenido siguiente:

ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará una memoria justificativa y explicativa de la prestación del servicio a realizar, en la que, de acuerdo a lo requerido en el PPT, se expongan sucinta y claramente:

1. **Resumen ejecutivo.** En este apartado se expresará en un máximo de 5 página los puntos clave de la propuesta del licitador, el enfoque utilizado, los aspectos diferenciales o que considera que aportan valor añadido a la Agencia y que deseen destacarse especialmente, etc.

ANA ISABEL MESAS ROBLES		10/10/2024 14:59:24	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwm8c6i0VaalUUX3LGj6JFoZt0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. **Solución metodológica, fuentes de información, maximización de la fiabilidad y propuesta del Programa de Trabajo.** Este apartado se expresará en un máximo de 25 páginas, debiendo estructurar su contenido en base a los siguientes subapartados:

- a. Metodología propuesta para realizar las verificaciones de la ejecución de trabajos forestales, detallando soluciones automáticas, semiautomáticas, y basadas en interpretación de operador humano experto, en su caso. (máximo 7 páginas).
- b. Fuentes de información a emplear (máximo 3 páginas).
- c. Solución técnica para maximizar la fiabilidad de determinación del grado de ejecución de cada trabajo forestal a verificar, especialmente en desbroces con coberturas de matorral variable. (máximo 5 páginas).
- d. Propuesta de Programa de Trabajo, excluyendo los aspectos que ya hayan sido especificados en los apartados a), b) y c), teniendo en cuenta la información disponible por los licitadores a fecha presentación de las ofertas. (máximo 10 páginas).

En orden a facilitar el proceso de valoración de las propuestas técnicas, y para garantizar una evaluación exacta y neutral de las mismas, estas deberán estar organizadas según lo indicado, e incluir exactamente los apartados y contenidos que se especifican en esta sección.

No seguir la presente estructura o no incluir todos los contenidos podría ocasionar una valoración defectuosa de la oferta o incluso una exclusión del proceso de licitación por no acatar alguna de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas. Cualquier otro contenido adicional al aquí detallado, no será tenido en cuenta en el proceso de valoración de las ofertas.

La documentación que compone la oferta (aplica a todos los sobres) debe tener las siguientes características

- Formato: PDF con capacidad de búsqueda, marcado y crear comentarios en el texto.
- Tamaño hoja: A4
- Fuente: Source Sans Pro, tamaño 10,5 pt.
- Interlineado: espaciado sencillo entre líneas.
- Márgenes mínimos: 2 cm a cada borde
- Estilo de redacción: Concreto y ceñido a los requerimientos expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a criterios a valorados mediante juicio de valor.

ANA ISABEL MESAS ROBLES		10/10/2024 14:59:24	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwm8c6i0VaaluXUX3LGj6JFoZt0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Contenido: El contenido de la oferta no puede contener URLs que completen o desarrollen el contenido de ésta. Por tanto, solo se valorará el contenido incluido en los documentos presentados.
- También podrá incluirse otra información adicional que se considere de interés, como por ejemplo, detalles de alguna herramienta o metodología específica, la misma se detallará en un anexo independiente.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 75 puntos)

Oferta económica (1)	75,00
----------------------	-------

La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo correspondiente del PCAP.

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 75 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.

E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

ANA ISABEL MESAS ROBLES		10/10/2024 14:59:24	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwm8c6i0VaaluXUX3LGj6JFoZt0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: "d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar, cuyo proceso íntegro tendrá lugar en gabinete por parte del contratista, no procede la inclusión de condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales, ya que no cabe la inclusión de medidas que permitan que estos factores pueden verse afectados por la ejecución del contrato

ANA ISABEL MESAS ROBLES		10/10/2024 14:59:24	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwm8c6i0VaaluXUX3LGj6JFoZt0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que toda la información que se genere en las diferentes fases del contrato se presentará en formato digital.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **Si**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

Se considera que no podrán ser objeto de subcontratación, por llevar a cabo las tareas correspondientes al perfil Jefe de Proyecto.

- Motivos: por tratarse de tareas críticas que requieren una alta especialización y cualificación específica.
- Identificación: tareas correspondientes al perfil Jefe de Proyecto.

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades:

- **Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

ANA ISABEL MESAS ROBLES		10/10/2024 14:59:24	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwm8c6i0VaaluXUX3LGj6JFoZt0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En cada una de las entregas parciales, la persona responsable del Contrato emitirá un Certificado de conformidad con los trabajos presentados, o en caso contrario un Informe descriptivo de las actuaciones que se deban corregir, con indicación del plazo que se le concede para realizar dichas correcciones. Trascurrido el citado plazo, que dependerá de las actuaciones a corregir, sin la presentación del producto corregido, o presentado este y no considerado correcto se impondrá por el Órgano de Contratación, a propuesta del Responsable del Contrato, la penalización diaria de 0,20 € por cada 1.000 € del precio del contrato, a contar desde la finalización de plazo concedido, no pudiendo superar el 10%.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- Definidos a continuación en la posible modificación conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

- b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: **Si**

Alcance y límites de la modificación:

- Se establecerá un modelo de tarificación del servicio, tomando como base las especificaciones del PPT y PCAP, siendo la unidad facturable la hectárea de superficie verificada en cada una de las unidades de comprobación realizadas, cuyo coste unitario (€/ha) vendrá determinado por el importe de la oferta económica del adjudicatario, dividido entre la superficie en ha, inicialmente estimada a verificar: 4.316,13 ha.

ANA ISABEL MESAS ROBLES		10/10/2024 14:59:24	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwm8c6i0VaaluXUX3LGj6JFoZt0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al presente contrato será de aplicación la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), ya que se determina el presupuesto base de licitación como limitativo (presupuesto máximo), y el empresario entregará las diferentes unidades de verificación de forma sucesiva y facturadas por precio unitario determinado (€/ha de superficie verificada), sin estar en el momento actual definida con exactitud la superficie total de trabajos forestales que deberá ser verificada.

Del mismo modo, según se indica en la citada disposición adicional trigésima tercera: *“En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades”*. Teniendo en cuenta lo anterior, se establece el importe del valor estimado teniendo en cuenta dicha posible modificación:

Valor estimado del contrato	
Concepto	Sin IVA
Presupuesto base de licitación (Presupuesto máximo)	173.315,12
Modificaciones (20%)	34.663,02
Total Valor Estimado	207.978,14

Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

ANA ISABEL MESAS ROBLES		10/10/2024 14:59:24	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwm8c6i0VaaluXUX3LGj6JFoZt0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	